

**OF. ORD. N° 2367/2024**

**ANT.:** Oficio N°1466 de 7 de julio de 2024, Carta ingreso N°2199 de fecha 17-06-2024 (Ex:25626/2024).

**MAT.:** Solicitud de antecedentes Sociedad de Inversiones Tierra del Fuego Limitada.

---

**La Serena**, 13 de septiembre de 2024.

**DE :** **SERGIO ARAYA RAMÍREZ**  
**DIRECTOR REGIONAL DE COQUIMBO**  
**SERVICIO NACIONAL DE GEOLOGÍA Y MINERÍA**

**A :** **DANIEL GARCÉS PAREDES**  
**JEFE DE LA DIVISIÓN DE SANCIÓN Y CUMPLIMIENTO**  
**SUPERINTENDENCIA DEL MEDIO AMBIENTE**

De mi consideración,

Junto con saludar a Ud., a través del presente, informar los antecedentes correspondiente empresa Sociedad de Inversiones Tierra del Fuego Limitada, titular de "Proyecto Minero Tierra del Fuego División El Dorado".

**a) Informar el método de explotación y plan de producción respectivo, incluidos antecedentes disponibles de la planta de beneficio.**

En relación con los antecedentes disponibles de la planta de beneficios hay que informar que en nuestros registros existen tres empresas que ha obtenidos permisos para su operación:

**Leone Fernando Zapata Avendaño-Inversiones Mineras E.I.R.L.:**

-Resolución Exenta N°106 de fecha 20 de mayo 2009, aprobó el proyecto minero de planta de procesamiento de minerales, mina El Dorado, de propiedad de la empresa Leonel Fernando Zapata Avendaño – Inversiones Mineras E.I.R.L. ubicado en la comuna de Ovalle, provincia de Limarí, región de Coquimbo, vida útil 2 años, 4.500 ton/mes de minerales de hierro de baja ley, en botaderos antiguos.

-Resolución Exenta N°783 de fecha 03 de septiembre 2010, aprobó el proyecto minero El Dorado, de la empresa Leonel Fernando Zapata Avendaño – Inversiones Mineras E.I.R.L. ubicado en la comuna de Ovalle, provincia de Limarí, región de Coquimbo, vida útil 5 años, 4.500 ton/mes de minerales de hierro de baja ley, en botaderos antiguos. Objetivo realizar el procesamiento de los minerales de hierro existentes en los desmontes originados por la antigua explotación de la mina El Dorado. Estimados en aproximadamente 3,5 millones de toneladas.

-Resolución Exenta N°3850 de fecha 28 de noviembre 2011, aprobó la Modificación del proyecto minero El Dorado (Planta de Chancado y Concentración Magnética), de la empresa Leonel Fernando Zapata Avendaño – Inversiones Mineras E.I.R.L. ubicado en la comuna de Ovalle, provincia de Limarí, región de Coquimbo.

-Resolución Exenta N°1281 de fecha 23 de octubre 2013, aprobó el cambio de titularidad del proyecto minero El Dorado, de la empresa Leonel Fernando Zapata Avendaño – Inversiones Mineras E.I.R.L. ubicado en la comuna de Ovalle, provincia de Limarí, región de Coquimbo, aprobado mediante la Resolución Exenta N°783/2010, a favor de Inversiones Tierra del Fuego Limitada, R.U.T. 76.141.629-4.

#### **Empresa minera FF Minerals S.A.**

-Resolución Exenta N°1087 de fecha 06 de diciembre 2012, la que aprobó el carguío y transporte de acopios de concentrados de hierro al interior de la faena El Dorado y disposición en el puerto de Guayacán, ubicado en la comuna de Ovalle, provincia de Limarí, región de Coquimbo, con una vida útil de 3 meses y la cantidad a cargar y trasportar de 43.200 toneladas mensuales.

-Resolución Exenta N°731 de fecha 19 de mayo 2014, la que aprobó la explotación de antiguos desmontes Mina El Dorado, ubicado en la comuna de Ovalle, provincia de Limarí, región de Coquimbo, con una vida útil 2 años y la cantidad a cargar y trasportar de 43.200 toneladas mensuales. El concentrado de hierro producido por cada planta de beneficio se estima entre 100 y 250 ton/hr, con un contenido de hierro total del orden de 63% a 66%.

-Resolución Exenta N°2276 de fecha 21 de noviembre 2023, la que aprueba el proyecto Planta de Concentración Magnética del proyecto de explotación antiguos desmontes Mina El Dorado, ubicado en la comuna de Ovalle, Región de Coquimbo.

El objetivo del Proyecto procesamiento de los minerales extraídos en una planta de concentración magnética, con el fin de producir cerca de 70.500 toneladas por mes de concentrado de hierro con una ley de 63%.

La Compañía FF Minerals S.A realizará el procesamiento de los minerales de hierro existentes en los desmontes originados por la antigua explotación de la Mina El Dorado, a través de un proceso de recuperación magnética, mediante la instalación de una planta de chancado y concentración magnética. El concentrado de Hierro producido tendrá un contenido de hierro total en el orden de un 63%. El producto será enviado a los puestos de Guayacán y Coquimbo o aquellos que se determinen en función de los acuerdos comerciales que se alcancen en esta materia

Con una duración del proyecto de 2,5 años,

La capacidad nominal de beneficio de la planta de procesos será de 484 toneladas métricas por hora, y se contempla alcanzar una tasa de producción de concentrados de mineral de hierro del orden de las 70.525 toneladas/mes, con una ley de hierro de un 63%.

-Resolución Exenta N°2322 de fecha 28 de noviembre 2023, la que aprueba el proyecto denominado Explotación Antiguos Desmontes de la Mina El Dorado, ubicado en la comuna de Ovalle, Región de Coquimbo.

El objetivo del Proyecto es la extracción de los minerales de hierro existentes en los desmontes para su posterior procesamiento en una planta de concentración magnética, con el fin de producir cerca de 70.500 toneladas por mes de concentrado de hierro con una ley de 63%.

La extracción contempla un total de 7,74 Mt de material desde los desmontes denominados Norte y Central.

Esto se realizará mediante maquinaria pesada (excavadora, camión y cargadores) a una tasa de 290.400 toneladas al mes aproximadamente, las que serán procesadas en la planta de concentración magnética.

El proceso anterior generará alrededor de 219.870 toneladas de rechazo mensual, las que se irán depositando de manera simultánea en los botaderos de rechazos.

Como antecedente relevante se indica que no cuenta con Proyecto Plan de Cierre aprobado por el Servicio.

#### **Sociedad de Inversiones Tierra del Fuego Limitada:**

-Resolución Exenta N°1281 de fecha 23 de octubre 2013, aprobó el cambio de titularidad del proyecto minero El Dorado, de la empresa Leonel Fernando Zapata Avendaño – Inversiones Mineras E.I.R.L. ubicado en la comuna de Ovalle, provincia de Limarí, región de Coquimbo, aprobado mediante la Resolución Exenta N°783/2010, a favor de Inversiones Tierra del Fuego Limitada, R.U.T. 76.141.629-4.

-Resolución Exenta N°783 de fecha 03 de septiembre 2010, aprobó el proyecto minero El Dorado, de la empresa Leonel Fernando Zapata Avendaño – Inversiones Mineras E.I.R.L. ubicado en la comuna de Ovalle, provincia de Limarí, región de Coquimbo, vida útil 5 años, 4.500 ton/mes de minerales de hierro de baja ley, en botaderos antiguos. Objetivo realizar el procesamiento de los minerales de hierro existentes en los desmontes originados por la antigua explotación de la mina El Dorado. Estimados en aproximadamente 3,5 millones de toneladas.)

-Resolución Exenta N°15 de fecha 05 de enero 2022, la que rechaza la solicitud de ampliación de plazo y procedimiento sobre solicitud y aprobación del proyecto minero de explotación a Cielo Abierto El Dorado, ubicado en la comuna de Ovalle, región de Coquimbo.

-Resolución exenta N°228 de fecha 05 de diciembre 2022, se declara el abandono del procedimiento sobre la solicitud de aprobación del proyecto Planta El Dorado, ubicado en la comuna de Ovalle, Región de Coquimbo.

#### **b) Expediente del Plan de Cierre**

La empresa Sociedad de Inversiones Tierra del Fuego Limitada, titular de "Proyecto Minero Tierra del Fuego División El Dorado", no cuenta con un plan de cierre aprobado bajo la Ley N°20.551.

Con fecha 28 de mayo 2020, funcionarios de la Dirección Regional realizaron una inspección a la faena minera "El Dorado" encontrándose operativa.

Que, en virtud de los artículos 6° y siguientes de la Ley N°20.551, la empresa minera debe tener plan de cierre presentado y aprobado respecto de dicho Proyecto, y por consiguiente de dicha faena minera.

Que, en consecuencia, la empresa minera se encontró en situación de incumplimiento respecto de la causal de infracción señalada en la letra) del artículo 40 de la Ley N° 20.551, que Regula el Cierre de Faenas Mineras e Instalaciones Mineras, por "no presentar, ejecutar o actualizar su plan de cierre cuando procediere de acuerdo a las causales establecidas en la ley", procediendo multas de 10 U.T.M. por cada día de infracción, con un máximo total de 10.000 U.T.M., o bien la sanción de disposición de la totalidad de la garantía de cumplimiento en instrumentos A.1., en un plazo de 30 días.

Dicho lo anterior mediante Resolución Exenta N°2013 de fecha 2 de diciembre de 2020, se Inicia Procedimiento Formula Cargos Contra La Empresa Minera Sociedad de Inversiones Tierra Del Fuego Limitada.

Mediante Resolución Exenta N°1714 de fecha 10 de septiembre del 2021, es Resuelto Procedimiento Sancionatorio Contra Sociedad De Inversiones Tierra Del Fuego Limitada por Infracción a la Ley N°20.551 en Faena El Dorado.

Mediante Resolución Exenta N°1552 de fecha 18 de agosto del 2023, es Resuelto el Recurso de Reposición Interpuesto por Sociedad de Inversiones Tierra del Fuego Limitada, contra la Resolución Exenta N°1714 de 2021, donde es ratificado la sanción de multa de 1.300 UTM, por incumplimiento a lo establecido mediante Ley N°20.551.

**c) Formularios E-300 Y 301 remitidos a nuestros Servicios por el titular respecto de la faena para los años 2013 en adelante.**

La empresa no presenta reportes de formularios E-300 y 301 recepcionados por nuestro Servicio.

**d) Informar cualquier otro tipo de antecedente relativos a producción, procedencia de mineral, cantidad y tipos de productos, todo para el periodo 2013 en adelante.**

En nuestros registros no contamos con más antecedentes relativos a producción y procedencia de mineral.

De acuerdo con lo establecido en nuestro programa anual de fiscalizaciones de plan de cierre con fecha 24 de julio del 2024, se procedió a realizar una fiscalización de Plan de cierre a la faena El Dorado, constatando en ingreso a faena sin acceso, no se observa la presencia de personal de guardia en portón al momento de la inspección.

Si requiere más información, puede dirigirse a la Oficina Regional del Sernageomin, ubicada en calle Balmaceda N°4871 en la ciudad de La Serena, o al correo electrónico [oficinadepartes.serena@sernageomin.cl](mailto:oficinadepartes.serena@sernageomin.cl).

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.,

**SERGIO ARAYA RAMÍREZ  
DIRECTOR REGIONAL DE COQUIMBO  
SERVICIO NACIONAL DE GEOLOGÍA Y MINERÍA**

**MPL/DCR/grr**

**DISTRIBUCIÓN:**

- Daniel Garcés Paredes, Jefe de la División de Sanción y Cumplimiento
- Correo electrónico: [oficinadepartes@sma.gob.cl](mailto:oficinadepartes@sma.gob.cl)
- Dirección Regional de Coquimbo.
- Área de Fiscalización.
- Oficina de Partes/Archivo.